Miércoles 9 de Febrero de 1870 — MONTEVIDEO — 2ª. Época—Año 7—Núm. 1,597

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE DEL CERRITO NÚM. [illegible] donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas. GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA: Por mes .... Ps. 1 moneda nacional. Por 6 meses .. » 10.50 » » Por un año .. » 20 » »

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde, pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ — JULIO HERRERA Y OBES

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no pueda publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

FEBRERO—9.

SANTA POLONIA VIRGEN Y MÁRTIR Y SAN SABINO.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 1 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Cárlos y Rocha.

Diligencias particulares

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

La Rosita diligencia de Farruco con escala en San Ramon y Santa Clara, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha: los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29 á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES

El *Rio de la Plata* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 6 de la tarde.

EL SIGLO

A "La Tribuna."

Dentro de breves dias daremos al redactor de «La Tribuna» la contestacion que merecen las insolencias y calumnias que nos dirije en su artículo de ayer, titulado:—«El diablo harto de carne se metió á fraile.»

El «Siglo» acusado y D. José Candido Bustamante en capilla.

El Ministro de Gobierno ha creido al fin que su honor vale la pena de levantar ante la opinion pública los tremendos cargos que la prensa independiente le dirije desde hace largo tiempo, y contra los cuales no ha hecho hasta ahora otra objecion que la de los destierros y encarcelamientos arbitrarios.

El Ministro de Gobierno acaba de acusarnos y el tribunal del pueblo vá á fallar si hay un calumniador en *El Siglo* ó un reo de lesa-nacion en el Gobierno.

Publicamos en seguida el escrito de D. José Candido y el que nosotros hemos presentado, recusando en garantía de la completa legalidad de este juicio, al Dr. Vilaza, que ha tenido la poca delicadeza de no anticipar su escusacion.

Sr. Juez L. del Crímen de la 1.ª Seccion.

José C. Bustamante, ciudadano natural de la República y Ministro de Gobierno, ante V. S. conforme á derecho se presenta y dice: que en el periódico que se publica en esta capital denominado *El Siglo*, en el número 1,595 correspondiente al dia 7 del corriente, se publica un artículo editorial bajo el rubro *La mentira monárquica y la verdad republicana*, firmado por D. Cárlos María Ramirez.

En este artículo, como lo manifiesta su contesto y puede verse en el mismo periódico que acompaño, se me difama, se me injuria atrozmente y se me imputan algunos de los delitos que por el artículo 25 de la Constitucion autorizaría una acusacion ante el Senado.

Mi honor de hombre ultrajado así, como el deber que me impone el alto cargo que desempeño, me coloca en la necesidad ineludible de exijir al audaz calumniador la prueba perentoria de sus calumniosos asertos y al efecto,

A V. S. suplico que habiéndome por presentado con y por deducida en tiempo y forma la acusacion correspondiente al periódico de la referencia, se sirva ordenar que de conformidad con el art. 7 de la ley de 22 de Junio de 1830 y acordada de 3 de Setiembre de 1857, se cite inmediatamente al autor del artículo acusado y se proceda á constituir el tribunal que ha de componer el jurado de calificacion.

Presentado hoy ocho de Febrero de mil ochocientos setenta, de que doy fé.

Furriol.

Montevideo, Febrero 8 de 1870.

Por presentado con el periódico que se acompaña y por entablada la acusacion contra el artículo que se espresa, cítese á D. Cárlos M. Ramirez por quien aparece aquí suscrito, para la audiencia de mañana á las 11 del dia, para que prévio su reconocimiento se proceda al sorteo de los jurados que han de conocer del juicio de calificacion.

Vilaza.

Sr. Juez L. del Crímen de la 1.ª Seccion.

El Dr. D. Cárlos María Ramirez en la acusacion que me ha promovido el Sr. D. José Candido Bustamante [illegible]

Cárlos María Ramirez.

El juicio entre el Fiscal y «La Paz.»

[illegible]

De todos modos, el Dr. Requena se hubiera visto en figurillas para dar fundamentos legales y democráticos á la acusacion de *La Paz* por intermedio del Ministerio Fiscal; pero al menos hubiera podido buscar en los sofismas de la política reaccionaria que todo lo sacrifica al sosiego material de las naciones, un arma con que batir á los representantes de una prensa que nosotros mismos reconocemos exaltada, tratando así de arrastrar en su favor las simpatías del público y la buena voluntad de los jurados.

Colocado en una posicion falsa como Fiscal, hizo una pobre defensa jurídica apesar de todo el talento y toda la sabiduría que fuera insensatez negarle.

Colocado en una posicion falsa como partidario, no se atrevió ni á ensayar una defensa política, apesar de toda la habilidad que algunos le atribuyeron durante su ministerio del 57.

El meditado discurso del Dr. Requena fué recibido con la mas glacial indiferencia.

Siguiendo entonces el órden establecido, tomó la palabra D. José Pedro Varela pronunciando el discurso que publicamos ayer, sobre teorías generales concernientes á la mision y á las garantías de la prensa, dejando al Dr. D. José Pedro Ramirez la dilucidacion de las cuestiones políticas y jurídicas que envolvia aquella causa.

El defensor del acusado tomó entonces la palabra y empezó diciendo que en aquel momento no hacia sino cumplir un deber de gratitud.

En Octubre de 1859 D. José Pedro Varela habia tomado la pluma para defender al Dr. Ramirez, periodista desterrado por la Policía y ahora le tocaba al Dr. Ramirez defender al Sr. Varela, periodista acusado por el fiscal.

Observó en seguida que la acusacion á *La Paz* no era un hecho aislado en la política de este país sino la manifestacion de una lucha que se viene sosteniendo desde tiempo atrás, entre la prepotencia de los gobiernos y la libertad del pensamiento.

Reconoció que el señor Fiscal como el Presidente que lo mandaba eran consecuentes con sus opiniones de antes, y levantando en alto el libro que contiene los documentos públicos de la Administracion Pereira, dijo: En este libro que destila sangre, hay un acuerdo contra la libertad de la prensa firmado por don Lorenzo Batlle y don Joaquin Requena.

Esta reminiscencia histórica fué saludada con un estrepitoso aplauso, al cual se mezcló un silbido audaz.

—Por ahí anda un arrendatario del Mercado viejo! esclamó el Dr. Ramirez en el acto.

La barra prorumpió entonces en nuevos aplausos y prolongadas risas que obligaron al manifestante descubierto, á escabullirse con el rabo entre las piernas.

La leccion fué severa y los policianos ahogados por la opinion pública no volvieron á chistar.

Pero los tiempos han cambiado continuó el doctor Ramirez, y si en 1857 hubo periodistas destinados á pasar diez años en el ostracismo, los periodistas desterrados en 1869 vuelven á los diez dias con toda la plenitud de sus derechos á continuar con la valentía de siempre la enérjica defensa de su causa.

Largo rato continuó el Dr. Ramirez apreciando la política de actualidad en sus relaciones con la prensa, concluyendo por entrar á la acusacion de *La Paz*.

Hizo notar las mismas vacilaciones del Sr. Fiscal al entablar su accion, desde que hacia valer, en su defensa una de esas razones que el Dr. Vidal llama caseras. El Dr. Requena no quiere que lo llamen comodista!

Rechazó las aplicaciones, que el Sr. Fiscal, pretendia hacer de las opiniones de los criminalistas y de las leyes comunes á la libertad de la prensa, que solo se rige por los principios consignados en la ley especial de la materia; dijo que el Dr. Requena no debia probar su liberalidad con el ejemplo de lo que hace en su clase sino con el ejemplo, de lo que ha hecho en su país; que las Pandectas y el Digesto y los Códigos franceses le son muy familiares, pero que los principios de la libertad le son desconocidos.

Invocó en favor de la teoría que rechaza la personería fiscal en los casos de ataques á los funcionarios ó poderes públicos, la opinion del Dr. Alejandro Magariños Cervantes cuyo talento é ilustracion todos reconocen y á quien nadie podrá tratar de demagogo; la opinion del Dr. D. Elbio Fernandez, malograda esperanza de la juventud Oriental que se distinguia como un modelo de buen criterio y de elevadas ideas; la del Dr Ferreira y Artigas, espresion entusiasta de las ideas y los sentimientos populares; recorrió en seguida los precedentes que acusaciones semejantes á la de *La Paz* habian tenido en nuestro país y el de la República Argentina y mostró siempre condenada la doctrina que supone á la sociedad confundida con los [illegible] misma que [illegible].

Dijo que la sociedad no se deshonra ni se degrada con los vicios de los funcionarios ó con los crímenes de los poderes públicos, siempre que ella sepa condenar y rechazar los unos y los otros, y que por eso veneramos eternamente la entidad moral de nuestra patria, apesar de las desgracias y miserias en que la envuelven sus mandones.

Demostró la sutileza inconsistente que hacia valer el Sr. Fiscal cuando distinguia entre el ataque á los funcionarios dirigido individualmente, y el ataque dirijido colectivamente á los Poderes Públicos, haciendo ver que un Poder Público no era sino una reunion de funcionarios, y que atacar á los unos era atacar al otro.

Observó que rechazar la personería del Fiscal no era quitar á los ciudadanos agredidos por la prensa el derecho de vindicarse ante la opinion pública, porque ellos pueden ir al Jurado á entablar la acusacion que juzguen justa, y aseguró que el General Batlle estaría mejor junto á un periodista en un juicio público, que *en sus paseos familiares con escolta*. Hizo notar en seguida que el Sr. Fiscal se equivocaba cuando suponia el párrafo 14 del artículo acusado directamente alusivo al Gobierno de la República, cuando ese es precisamente el párrafo en que teoriza con generalidad para descender en seguida á las aplicaciones necesarias, y pidió que no se quisiera en dar [illegible], desde que en los párrafos siguientes al 14 se contienen acusaciones terribles contra los miembros del Gobierno, y desde que los escritores de la oposicion están en todo tiempo dispuestos á probar que D. José Candido Bustamante y D. Lorenzo Batlle son MALVERSADORES DE FONDOS PÚBLICOS, CONCESIONARIOS Y VIOLADORES DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES.

Declaró que lejos de molestarle aquel juicio ni otros semejantes, bendecia la imbecilidad del General Batlle que le proporcionaba ocasion de defender una vez mas la libertad trayendo á tela de juicio todos los actos del Gobierno ante el tribunal del pueblo: que si la imposicion y el fraude cerraban á los hombres de principios las puertas de la Representacion nacional, la ineptitud y la miseria le abrian las del Jurado, el mas augusto tribunal de la República: que si algunas horas amargas habian pesado los hombres de principios bajo la presion del atentado y la violencia, horas eternas pasarian los tráfugas de la libertad bajo la presion del remordimiento y el anatema público; que la hora de la venganza habia sonado ya, la venganza noble, generosa, dulce, que se cifra en el ejercicio tranquilo y teléfor de las instituciones democráticas».

Este discurso improvisado y sujerido en todas sus partes por la peroracion del Sr. Fiscal, arrancaba á cada instante enérgicos aplausos que no se dirijian al orador sino á sus ideas, que no saludaban al soldado sino á la bandera de sus manos, segun la bella espresion de Laboulaye.

Al oir el General Batlle, desde su salon presidencial, los estrepitosos aplausos de la barra, cuentan las crónicas que sorbió rapé y mandó con un edecan preguntar *á quién aplaudian*.

Recibió el General Batlle la contestacion, y poco despues la guardia del Fuerte estaba sobre las armas.

Bajo la férula de la fuerza de línea y de la policía, dieron los acusados y el pueblo aquel bello ejemplo de libertad, de independencia y valor cívico.

Bajo la férula de la fuerza de línea y de la policía, dictaron en seguida los jurados el noble veredicto que despide al Fiscal y llama al Presidente mismo para que vindique su reputacion de majistrado.

Honor! honor eterno á esa bella jornada democrática!

Las opiniones de la prensa oficial y oficiosa sobre el resultado de la acusacion fiscal promovida á «La Paz» ante el Jurado.

El veredicto del Jurado, absolviendo al periódico *La Paz*, de la acusacion promovida por el Ministerio Fiscal á instancias del Gobierno, ha causado *gran tolle tolle* como era de esperarse entre los diarios oficiales y partidarios *positivistas* del Gobierno.

Los unos confiesan que ha sido una derrota para el Gobierno, los otros sostienen que ha sido un gran triunfo, todos pretenden que es un *gran escándalo*. La cosa no es para menos.

Esos tristes vaticinios, esos graznidos que como buenas aves de rapiña lanzaron á la noticia de la acusacion fiscal entablada á *La Paz*, se han perdido en el espacio lúgubremente, repercutiendo solo con eco sarcástico bajo las bóvedas del tribunal popular.

De todas esas opiniones mas ó menos oficiales, la mas cómica es la de *La Tribuna* que hacia de tripas corazon (y el diario del Ministro de Gobierno es todo tripas) pone cara de risa al veredicto del Jurado y se empeña en hacernos creer que la derrota del Gobierno ha sido un gran triunfo para ella.

«La oposicion ha cantado la palinodia esclama:

«Ellos mismos han tenido que confesarlo, que declararlo categóricamente para satisfaccion del país y del Gobierno de la República.

«El Dr. Ramirez, defensor de la parte acusada en el juicio de clasificacion de ayer, ante el jurado de imprenta, despues de florearse, de desfogarse, de personalizarse, declaró categóricamente *que el artículo acusado no se referia ni al Gobierno de la República ni al país, al hablar de cueva de ladrones*.

«Con esa declaracion categórica, bastaba y sobraba para quedar vindicado el honor de los poderes públicos y la dignidad del país, que aparecia atrozmente injuriada por los conceptos de *La Paz*, que dieron mérito á la acusacion fiscal.

«Los propósitos del Gobierno están llenados.

«Su honradez reconocida, confesada por sus propios detractores.

«Despues de esta declaracion el jurado no tenia mas que hacer que declarar, como lo hizo, no haber lugar á la formacion de causa, vista la declaracion esplícita del acusado, de no haber sido su intencion ofender al Gobierno ni al país en sus alusiones.»

En todo esto no hay mas que una pequeña diferencia como se va á ver.

El Dr. Requena, *confesando terminantemente* que los ataques á los funcionarios públicos no constituian abuso de libertad de imprenta ni daban personería al fiscal, quiso justificar su presencia ante el jurado *distinguiendo* como buen escolástico los ataques particulares de los colectivos. No era el ataque al Gobierno sino el ataque á los poderes públicos lo que constituía en el artículo acusado la ofensa contra la sociedad.

«En la acusacion de la *Reforma Pacífica*, dijo, el jurado tuvo razon al fallar como falló, porque el artículo acusado entonces solo atacaba al Tribunal de Justicia; si hubiera atacado al *Poder Judicial*, la cosa hubiera sido distinta, y el jurado no habria tenido razon.»

Como doctrina jurídica, el *ergotismo* del Doctor Requena, no era convincente y no convenció á nadie, pues el mas topo, sin ser el Redactor de la *Tribuna*, comprende que el Superior Tribunal de Justicia representa al *Poder Judicial*, como el Gobierno representa al *Poder Ejecutivo* de la República.

Una cosa pasó sin embargo en evidencia la dialéctica sofística del Sr. Fiscal y esta era, la de que él no defendia allí al Gobierno que se representa á sí mismo, sino á los *Poderes Públicos* que representan al Estado, porque en ellos ha delegado su soberanía la nacion.

Fué refutando esta doctrina, que el Dr. Ramirez tuvo ocasion de decir y demostrar, que el párrafo aludido por el Sr. Fiscal no era acusable aun admitiendo la verdad de su doctrina.

«En ese párrafo dijo, no se hacen alusiones locales se teoriza en general, y en abstracto.

«El periódico *La Paz* no ha dicho, porque no ha querido decir, lo que el acusador Fiscal le imputa.

«Por triste que sea nuestra situacion, aun no ha llegado á ese lamentable estremo; aun hay magistrados probos y patriotas en la composicion de los *Poderes Públicos*, que la prensa de oposicion se complace en reconocer y respetar.

«Y esto lo digo, agregó, no porque se pretenda esquivar las responsabilidad de los cargos tremendos dirijidos particular y determinadamente á la administracion del General Batlle.

«Todos y cada uno de los ciudadanos que escriben en la prensa llamada de oposicion, están dispuestos á responder ante el jurado con las pruebas en la mano de la verdad de los cargos que le han dirijido.

«No son á los poderes públicos, es al Gobierno, es á los individuos que componen la actual administracion, designados claramente con todos sus títulos, grados, nombres y apellidos á quienes se dirijen esos ataques de *concesionarios, malversadores de fondos públicos, violadores de la Constitucion y conculcadores de las leyes*.

A esto es á lo que llama *La Tribuna cantar la palinodia*: «la honradez del Gobierno reconocida y «confesada por sus propios detractores.

La satisfaccion del diario oficial es algo parecida á la *que se daba el andaluz* fanfarron á quien otro dió una bofetada.

—Es de bromas ó es deveras, preguntó con aire terrible.

—Es deveras, contestó el otro poniéndose en facha

—Ah! bueno, porqué bromas tan pesadas no me gustan á mí.

—Es al Estado ó es al Gobierno á quien V. ataca, preguntan los matones de la prensa, con mirada torva.

—Es al Gobierno, respondimos nosotros poniéndonos en guardia.

—Ah! bueno, porque si fuera al Estado......!

El *Nacional* diario, sino oficial, simpático á la situacion, observa otra táctica, confiesa lealmente la derrota del Gobierno pero acrimina el proceder del Jurado.

«En nuestra opinion la base de su defensa es falsa; el fiscal tiene personería legal para representar al gobierno en esa clase de juicios.»

Dice con aire magistral.

¿Por qué? El colega no se toma el trabajo de demostrarlo.

En una cuestion en que nosotros hemos empleado diez ó doce columnas para dilucidarla brevemente, analizando los fundamentos de la ley, exponiendo doctrinas, sacando consecuencias, produciendo opiniones de numerosos é ilustrados jurisconsultos de nuestro foro y del argentino, comprobando nuestros temas con la práctica uniforme observada entre nosotros desde algunos años en esta clase de acusaciones y reproduciendo los varios veredictos con que diversos jurados han dado solucion práctica á esta cuestion, [illegible]

«El Fiscal tenia personería legal en este juicio para representar al Gobierno, *porque sí*.

¡Lo asegura el *Nacional*, ¡*Magister dixit!*

No sucede así con un remitidista del mismo *Nacional*, que á no dudarlo debe ser *sordo* por el modo como ha oido el discurso del Dr. Ramirez.

Oigámoslo.

«En el juicio que ha tenido lugar hoy, hemos visto al Fiscal de Gobierno y Hacienda plenamente satisfecho de ver á sus enemigos políticos fulminar los rayos de indignacion contra sus hermanos de causa; y cosa nunca vista entre nosotros: el que tenia la mision de descargar de una ofensa inmerecida al Gobierno de la República sellaba sus labios malguamente, mientras que el acusado declaró categóricamente que el artículo que motivaba el juicio no aludia al Gobierno que le habia confiado al Dr. Requena el honor de su defensa.

«Pues bien, el Sr. Dr. Requena se ha dejado derrotar colocando al Gobierno en una situacion por demas difícil: verdad es que el pueblo ha oido la declaracion del Dr. Ramirez proclamando al Gobierno no aludido en el artículo acusado, y esto debe satisfacer al General Batlle, que de hoy en adelante debe comprender la necesidad de rodearse de personas dignas de su confianza, no tan solo por su capacidad, sino tambien por sus antecedentes.»

Lo que dejamos trascripto mas arriba de la defensa del Dr. Ramirez y la narracion del juicio que en otro lugar encontrarán nuestros lectores, dan la medida de la clase *de defensa* que hará del Gobierno del General Batlle el director de *El Siglo*.

Por lo demás, si el doctor Ramirez *defendió* al Gobierno, nada mas digno de aplauso en el Sr. Fiscal que el haberse dejado derrotar: triunfando Ramirez triunfa el Gobierno y vice-versa.

De lo dicho se deduce, que la absolucion de *La Paz* acusada por el fiscal, ha sido un gran triunfo para el Gobierno.

El General Batlle, puede decir como Pirro.

«Con otro triunfo como este, estamos perdidos.»

Estracto y fragmentos de la defensa del Dr. Ramirez ante el Jurado.

Escrito nuestro artículo sobre el juicio de *La Paz*, varios amigos que tomaron notas escritas del discurso del Dr. Ramirez, nos remiten las páginas que van á continuacion:

Señores Jurados:

Despues de haber escuchado el himno entusiasta que acaba de pronunciar el Sr. Varela en loor y homenage á la libertad de la prensa, reservándome la parte jurídica y política de esta importante causa, comprendereis que el noble acusado no necesitaba mi concurso profesional para establecer y fundar, con ventaja, la doctrina que niega entrada al fiscal en este juicio y pone á la prensa á cubierto de las persecuciones oficiales, decoradas con el manto de la sociedad ultrajada y escarnecida.

Menos necesitaba el Sr. Varela recurrir á mí para tan noble cometido, teniendo en la lucha diaria y sin tregua de la prensa, á los jóvenes abogados que están hoy al frente de la redaccion de *El Siglo* y que habrian traido á esta defensa esa alta conciencia del derecho que reflejan dia á dia en las columnas de aquel diario y el fuego de esas almas que se encuentran todavía en los albores de la vida.

Pero yo lo comprendo bien; se ha querido rendir en mi persona un homenaje á mi antigüedad relativa en estas luchas interminables de la prensa, del jurado y del foro, porque aunque jóven tambien yo, les precedo de algunos años en esta *via crucis* que ya ofrecen menos espinas y menos amarguras á los que la cruzamos, pues que la opinion empieza ya á acompañarnos y á protegernos.

Yo acepto el homenaje y el honor que se me ha dispensado, y lo acepto tanto mas complacido cuanto que pago así una deuda de gratitud al jóven patriota que con súplicas y lágrimas en la hora de mi destierro, me arrebataba la pluma para esculpir en la frente de los réprobos el anatema que aquellos atentados arrancaban á todos los corazones bien puestos. (Estrepitosos aplausos; se oye un silvido.)

(El Dr. Ramirez interrumpiéndose y mirando á la barra)—Por ahí anda algun arrendatario del Mercado Viejo. (Hilaridad prolongada; nuevos aplausos.)

(El Dr. Ramirez continuó)—Es escusado que se me quiera interrumpir y perturbar; he templado mi alma en el fuego de estas luchas populares y mal podria sobrecojerme é interrumpirme cuando el aura popular me sonríe, yo que he venido á este jurado cuando presentarse en él era subir á un calvario. (Aplausos.)

Señores; este juicio tiene mas importancia de la que supone el Fiscal de Estado; no es un incidente aislado el que se discute y va á definirse; es una lucha antigua que continúa sin [illegible] sus caracteres ni aminorado su importancia, ni desaparecido siquiera de la escena los hombres que la iniciaron hace doce años: el—régimen de lo arbitrario y del atentado en lucha declarada é implacable con las instituciones del país y la libertad de la prensa.

Abro este libro, encarnado que destila sangre y encuentro en él un decreto en que se amonesta á la prensa, libre por las instituciones patrias, y ese decreto que tiene la fecha de 19 de Setiembre de 1857 año funesto para la libertad, lleva al pié la firma de D. Lorenzo Batlle y D. Joaquin Requena. (Aplausos).

Yo pido perdon al Sr. Fiscal por estas reminiscencias, pero en el órden de las ideas que profeso, la consideracion personal tiene un límite que se rompe allí donde el hombre empieza á jugar un rol político y donde exigencias de interés público someten á los ciudadanos á la discusion implacable de su personalidad política.

Luego vuelvo las hojas de ese libro fatídico y encuentro los decretos que botaron al destierro á D. Juan C. Gomez, á D. Fermin Ferreira, y á D. Heraclio Fajardo.

Lo mismo [illegible] doce años mas tarde; se reproduce ahora cinco meses, y encuentro en este diario de Octubre de 67 una nueva amonestacion á la prensa inspirada en aquel modelo que nos dieron ahora doce años el General Batlle y el Dr. Requena, sin que los sucesos luctuosos y sangrientos que aquellos desmanes originaron, les sirvieran de ejemplo y de esperiencia. (Aplausos.)

....

Hoy como entonces, á las amonestaciones siguieron las prisiones y los destierros..............

Pero el espíritu público ha progresado á despecho de las vicisitudes políticas, de las tentativas infructuosas para restaurar las libertades públicas á mano armada, apesar de la apostasía, de la traicion, y los desterrados y los presos de esta época fueron restituidos antes de quince dias á la patria y á la libertad, por las exigencias de la opinion y por el juego libre de nuestras instituciones veneradas. (Aplausos.)

La prensa recobró sus fueros y sus inmunidades; nuevos periodistas aparecen en la escena y la oposicion fulminante é implacable acusa al Gobierno de *violar la Constitucion y las leyes, de malversar los fondos públicos, de autorizar y aprobar los destierros, el cepo y los estaqueos que aplican bárbaramente en campaña los delegados de su autoridad*.

Los hombres del Gobierno no tienen entonces el coraje de afrontar la responsabilidad personal de sus actos, de desmentir y acusar á los periodistas honrados y valerosos que hacen tan terminantes acusaciones bajo su firma y responsabilidad; y para ahogar esas manifestaciones legítimas de la prensa independiente, recurren á la ficcion vulgar de suponer comprometida y afrentada á la sociedad en los ataques que se dirigen á los hombres que accidentalmente constituyen autoridad en el país.

Echan mano una vez mas de las acusaciones fiscales condenadas por la autoridad de nuestros jurisconsultos populares, por los precedentes del Jurado y por el testo terminante de la ley de Imprenta.

La cuestion se presenta entonces bajo dos fases.

1.º Responsabilidad de la prensa de oposicion por sus ataques á los funcionarios públicos.

2.º Personería del Fiscal para deducir acusacion á nombre de la sociedad que se supone atacada y ultrajada.

A mi mandato legal bastaria abordar la segunda de estas cuestiones, pero no bastaria á mi mandato político.

Nadie ha negado ni negar podrian, que los artículos de *La Paz* como los artículos de *El Siglo* son perfectamente acusables.

En ellos se acusa dia á dia al Gobierno de haber violado la Constitucion y las leyes, desterrando sin causa ni proceso en un país donde nadie, nadie entiéndase bien, puede desterrar sin que el supuesto reo haya sido sometido á los Tribunales y condenado á la pena de destierro en virtud de sentencias ejecutoriadas; encarcelando en un país donde nadie puede ir á la cárcel sino en virtud de sentencia de Juez competente, y lo que es mas, ni salir de ella, sin una sentencia que pronuncie su absolucion; dando á favoritos y palaciegos por vil precio las propiedades públicas, en un país cuyas leyes prescriben que las propiedades públicas, sea para venderse, sea para arrendarse, serán sacadas á licitacion; mandando acuñar cobre falso para enriquecer á los sanguijuelas del Estado á costa del pueblo á quien se sacrifica y se expolia; consintiendo en fin con cínica impasibilidad que se aplique el cepo y se estaquee por los gefes políticos, en un país que proscribió el tormento y las penas infamantes, y ampara á todos los ciudadanos contra la arbitrariedad, la opresion y la vergüenza—(aplausos estrepitosos).

Y aquí, señores, permitidme declarar bien alto ante el Jurado y ante mis conciudadanos en nombre de la prensa de oposicion, que está dispuesta á sostener y probar esos tremendos cargos desde que los funcionarios públicos á quienes alcanzan vengan á asumir la responsabilidad personal y nos pidan cuenta en la forma y por los medios que las leyes prescriben. (Aplausos.)

Y constatado así que la prensa de oposicion tiene el coraje de sus opiniones y no esquiva las responsabilidades que legalmente ha contraido, me será ya permitido negar la personería del Fiscal para alzarse airado contra la prensa en nombre de la sociedad ultrajada, sin temor á las interpretaciones desfavorables é infundadas.

Es un principio lo que queremos salvar, y un peligro para el futuro lo que queremos prevenir.

(Aquí el Dr. Ramirez entra al fondo de la cuestion demostrando con el texto de la ley de imprenta y con los principios generales del derecho público, que la *autoridad no era la sociedad*, y que por consiguiente el Fiscal no tenia personería para acusar en [illegible])

Citó en su apoyo las opiniones del Dr. Alsina, del Dr. Rawson, hombre este, dijo, que no ha pasado su vida estudiando los Fueros y las Partidas y las leyes del Estilo, como el Sr. Fiscal, pero que ha empapado su espíritu en las doctrinas del derecho moderno y ha elevado su pensamiento á las regiones en que se estudian los designios de Dios con relacion á los pueblos.

Citó tambien el Dr. Ramirez en su apoyo la opinion del Dr. Magariños Cervantes, leyendo dos notas en que este jurisconsulto siendo Fiscal del Estado bajo la administracion Berro, rehusó deducir acusaciones que le ordenaba en representacion del Gobierno y de otros funcionarios públicos, insistiendo con reiteracion sobre la exactitud y legalidad de las doctrinas que en esos importantes documentos se esponian. Con ese motivo y en un aparte observó el Dr. Ramirez que era sensible que el Dr. Magariños, allá cuando era Ministro del General Batlle no lo hubiese iniciado para su provecho en esos principios elementales que tan bien sabia esponer y fundar.)

Citó tambien en su apoyo las opiniones de los Doctores Elbio Fernandez y Fermin Ferreira y Artigas, y sobre este tópico dijo:

Ahí teneis, Sres. Jurados el testimonio intachable de autoridades competentes.

En contraposicion á la del Dr. Requena, eminente jurisconsulto, pero mal político, pésimo político, hombre retrógrado por escelencia en materia de principios y de libertades públicas, ¿á quien prestará el Jurado el asentimiento de su razon y de su conciencia?

¿Al Dr. Ferreira y Artigas, espresion de las creencias populares, eco del sentimiento público, al Dr. Fernandez, alta inteligencia, carácter austero, que ha dejado un recuerdo imperecedero y una huella luminosa en pos de su corta y malograda vida, ó al Fiscal del Estado de triste celebridad en los anales de las libertades públicas? (Aplausos)

El Sr. Fiscal ha ponderado su liberalidad y nos ha citado el ejemplo de su conducta en el aula de procedimientos, donde la libertad de la discusion no tiene límites y la doctrina se establece por mayoría entre discípulos y catedrático.

No es la liberalidad del Sr. Fiscal en la cátedra lo que nos interesa, sino su liberalidad como actor en el gran escenario de la República, y en el escenario de la República su *liberalidad*, cuesta muchos infortunios, muchas lágrimas, mucha sangre—(Estrepitosos aplausos)

Continuó analizando el Dr. Ramirez en detalle los argumentos del Fiscal y por último concluyó diciendo:

Entretanto yo bendigo las instituciones de mi pátria que dejan siempre abierta una puerta al ciudadano y al patriota para espandir su alma, para fulminar sus acusaciones contra los mandatarios usurpadores; y sobre todo admiro y aplaudo la feliz ocurrencia del Presidente de la República que me ha abierto las puertas del jurado de par en par mientras la política bastarda me aleja de las posiciones oficiales y el escamoteo del sufragio me proscribe de la representacion del pueblo, encarnando así en mi persona la causa del derecho y la libertad del pensamiento, y dándome pueblo que me escuche y jurado que decida nuestra contienda.

Ah! el mismo General Batlle me coloca sobre sus huellas! la hora de la dulce y noble venganza ya ha empezado para mí—Eso que los bufones de *La Tribuna* han llamado mi *veraneo* á Buenos Aires me proporcionó en efecto algunas, muy pocas horas amargas, pero las horas amargas han de ser eternas para el General Batlle, porque no se violan impunemente las leyes fundamentales de la República, ni se hollan, ni se atropellan impunemente á los ciudadanos que nacieron iguales, que iguales los consagra la ley y que la ley ampara en su libertad y en su honor lo mismo que en su vida y en su propiedad. (Estrepitosos y prolongados aplausos.)

Fermin Ferreira y Artigas.

El tribuno popular nos remite el siguiente artículo congratulándose por el triunfo alcanzado en favor de la libertad de la prensa en el juicio promovido por el Fiscal del Estado contra el diario *La Paz*.

LA FE Y LA ESPERANZA EN EL PORVENIR.

Cuando nuestros abuelos cruzaban los Andes para ir á derrocar el poder de sus jigantes padres que nunca habia sido desmentido en los campos de batalla, confiaban mas bien que en el triunfo de las armas, en la nobleza de la causa que defendian y que estaba santificada con los grandes principios democráticos, que la civilizacion y el progreso de los pueblos iban sembrando, desde las vetustas monarquías europeas, hasta las vírgenes repúblicas de América.

Terminó el coloniaje pero quedaron encarnadas sus tradiciones en los audaces caudillos que tomando solo, la palabra «República» como un pretesto para disimular sus bastardas ambiciones, trataban á toda costa de conservar en su ignorancia al pueblo y de revestirlo con el oropel de una libertad ficticia, mientras le uncian á su carro de triunfo, como los vencedores de la Roma de los Césares á los que llamaban sus esclavos.

De este sistema que no importaba un cambio radical de política, sino simplemente de amos que ahogaban la libertad y los derechos del hombre, en todas sus mas puras manifestaciones, surjió un Rosas, un Lopez, un Urquiza y tantos otros que así como manchan la historia de la democracia, manchan hasta los escritos en que fuera necesario bosquejar con letras de sangre la enormidad de sus crímenes.

Despues que se consuman las grandes revoluciones que se proponen cambiar la suerte de todo un hemisferio, viene casi siempre una época de transicion, y tal fué la que tuvieron nuestros padres cuando en la homérica defensa de Montevideo, luchando como bravos y como buenos, mantuvieron gloriosamente la herencia que habian recibido de sus antepasados, [illegible] del nuevo Atila, viniesen á hollar el santuario de las leyes.

Entonces nuestros padres que habian visto que la guerra de la independencia no era sino el gérmen de la regeneracion futura de las nuevas naciones, debieron esperar cuando menos que sus hijos llevasen á cabo la obra que ellos habian proseguido.

¿Qué hemos hecho nosotros los que sin sacrificios pudimos sentarnos tranquilamente en el banquete de los libres?

Malgastar y sostituir las glorias nacionales por mezquinos intereses, por ambiciones indignas y por la sancion de inmoralidades que nos han colocado en el punto de vista de los salvajes, que á lo menos tienen el derecho de escudarse con su ignorancia y con sus instintos indómitos.

No hablamos de todos; porque felizmente en medio del huracan de las pasiones que nos agitan, se ven de cuando en cuando relámpagos que iluminan el espacio y nos dejan distinguir á través de las brumas, el horizonte en el cual se refleja el puerto de salvacion.

Muchos son los malos pensadores y los que abdican sus convicciones en holocausto al poder, pero tambien es cierto que en el pueblo existe el talento instintivo de reconocer la verdad y que no se intimida por la amenaza de las bayonetas, levantándose de pié como un jigante cuando llega á su corazon el conocimiento de que se le predica una sana doctrina.

Nuestros amigos de *El Siglo* y de *La Paz* han levantado el pabellon de la justicia, entrando en esa terrible liza en que las ideas tienen que ir á estrellarse contra los muros de los antiguos castillos feudales; tambien ha venido en su ayuda, uno de los decididos atletas del pensamiento, y de los principios incuestionables, el Dr. Martinez, que como los anteriores ha sido vilipendiado y escarnecido.

Permitásenos, sin el talento y el saber de los demas, formar sin embargo en sus filas como simple soldado, ya que los artículos que habíamos escrito en 1855 en defensa de la libertad de la prensa y aun de nuestros enemigos políticos, han sido reproducidos en momentos en que se dilucidaba una gran cuestion que el Tribunal Popular ha resuelto con tanto acierto como dignidad y la que nos ha hecho decir: tengamos fé y esperanza en el porvenir.

Nada puede ni debe arredrarnos en el camino del bien de la Patria, y menos nos deben hacer cejar en nuestro propósito las diatribas que puedan lanzarnos aquellos que entienden que la conciencia humana se puede metalizar.

Los planetas reciben su luz del sol, pero solo aparecen en las tinieblas de la noche, porque no pueden apagar el foco de aquella inmensa luz, que simbolizándola en el lenguaje de los hombres, se llama la verdad.

Nosotros recojimos la herencia de gloria y de sacrificios de nuestros mayores; y aunque es tan largo y tan arduo el camino confiemos en que las nuevas generaciones, que nos sucedan, han de recojer el fruto de la buena semilla que vamos sembrando.

Mis amigos, os estrecho fraternalmente las manos y os aliento para que tengais fé y esperanza en el porvenir.

FERMIN FERREIRA Y ARTIGAS.

Un dilema ineludible.

Desde hace dias circulaba con generalidad que el Gobierno de la República abriga un pensamiento funesto y ruinoso, para dar pretendida solucion á la crisis monetaria en que sus propios desaciertos han colocado al país.

Creyendo que un pensamiento de esa clase no podia encontrar éco ni alcanzar jamás el triunfo, no le dimos importancia ni nos ocupamos de él.

Pero se nos acercan varias personas respetables, sorprendidas por nuestro silencio ante la inminencia de un peligro que tiene alarmado al comercio y con él á todos los que se interesan en la felicidad del país.

Se asegura que el proyecto del Gobierno es el siguiente:

Dejar la emision circulante como existe.

EMITIR Á NOMBRE DEL ESTADO SEIS MILLONES DE PESOS QUE SERÁN EMPLEADOS EN DESCUENTOS COMERCIALES Y **anticipos al Gobierno.**

EL CAPITAL PARA RESPONDER Á ESE PAPEL MONEDA **se formará únicamente con los intereses ganados.**

Se asegura tambien que para administrar esas emisiones y descuentos y anticipos el Gobierno propone que las Cámaras nombren cierto número de Diputados y Senadores, pretendiendo que los representantes del pueblo puedan dar su voto al escandaloso proyecto, con el aliciente de conseguir un puesto lucrativo!

Si todo esto fuera cierto, como nos lo aseguran los [illegible] el Gobierno quiere que no tiene base ni fundamento ni porvenir, como lo demostraremos mas adelante.

¿Y entonces que significa la solemne declaracion consignada en el siguiente considerando del decreto de 8 de Enero de 1870.

Helo aquí:

DECRETO.

Montevideo, Enero 8 de 1870.

«Apesar de que el Gobierno tiene la persuacion de que la poblacion en general no presta fé ni importancia alguna á los rumores que maliciosamente se hacen circular sobre ideas que se atribuyen de fundar un Banco Nacional, que por el CONTRARIO EL SERIA EL PRIMERO EN RECHAZAR, POR CONSIDERARLO PERJUDICIAL Á LOS INTERESES DEL PAÍS, sin embargo el Presidente de la República animado del deseo de desvanecer tales rumores y de dar al pueblo la mas completa seguridad á ese respecto, en consejo de Ministros ha acordado y decreta:»

O ese considerando es un lazo pérfido tendido por los miembros del Gobierno al comercio y al país entero, con el objeto de adormecerlos y engañarlos, ó son falsos los rumores que circulan con grandes visos de verdad.

Esperamos el silencio ó la palabra del Gobierno para resolver la disyuntiva, y continuar nuestra propaganda en el sentido consecuente de ver nuestros principios inflexibles.

¡Ya llegó! ¡Ya llegó!

El *primer Ministro*, llegó ayer en el *Rio de la Plata* de vuelta de su *viaje litoral*, como lo llamaban los diarios *oficiales*, ó de su parranda ministerial como le llamamos nosotros.

Podemos anunciar llenos de satisfaccion á nuestros lectores, que S. E. vuelve ileso, gordo, mondo y lirondo de sus laboriosas tareas.

Ni siquiera *se ha roto una pata de tanto bailar*, como Teresa la Molinera, la novia de Alfu, en la Zarzuela *Mis dos Mujeres*.

Ignoramos si S. E. traerá la cartera de viage repleta de anotaciones y la cabeza atestada de proyectos, reformas, y mejoras sugeridas por las observaciones clínicas y por los estudios anatómicos hechos sobre el cadáver administrativo, en sus alegres estaciones por los pueblos del Uruguay; pero lo que no podemos dudar es de que traiga la barriga llena y el estómago destragado.

Su *viage litoral* ha sido un continuado festin de Baltazar, unas completas bodas de Camacho, donde los opíparos almuerzos solo se interrumpian para dar lugar á los suntuosos banquetes, y los suntuosos banquetes á las espléndidas cenas, y los magníficos bailes á los abundantes refrescos.

Los pueblos del Uruguay, la *cobachera* de Urquiza inclusive, calaron desde el principio á su hombre. Instintivamente comprendieron que en él lo físico domina lo moral, la barriga á la inteligencia y que con tal de que la una esté bien llena, importa poco que la otra esté vacía.

En consecuencia, han tratado á S. E. como podrian haber tratado á un cebon, atracándolo de asados y golosinas á punto de no darle tiempo para digerir.

Nuevo D. Pascual de la Rivera tenia un convite para cada dia, un baile para cada noche. Y es fama que hubo vez que mandó al Sr. Laviña á que comiera por él, esponiéndole á que agarrara un *cólico miserere*.

Entregado á estas austeras y laboriosas tareas que le ocupaban todo su tiempo, su espíritu metódico y económico ha abandonado lo moral por lo positivo: las cajas fiscales vacías, la administracion desbarajustada, los clamores de la campaña, por una mesa bien puesta, una bodega nutrida y una música armoniosa.

No desconoceremos nosotros la actividad de S. E. que se ha andado cien leguas por mar y por tierra, aquí para asistir á un banquete allí á un baile, mas lejos á un almuerzo, mas acá, á un refresco.

Esto sin contar las polcas, las mazurcas, los walses, las habaneras y los can-canes que habrá echado S. E. en los infinitos bailes con que ha sido obsequiado y con que ha retribuido las finezas *policiales*, de los pueblos del Uruguay.

Todo lo cual multiplicado por las leguas que separan á Tacuarembó de Montevideo, dan á S. E. una actividad de ardilla y una rapidez, de ferro carril.

S. E. pues, vuelve de su *viaje litoral* tanto mas satisfecho cuanto que no ha visto ni notado que la campaña está desorganizada ni necesita reformas; cuando mas, lo que necesitan algunos pueblos en materia de mejoras es un buen cocinero para los banquetes y en materia de organizacion, un buen bastonero para los bailes.

En cuanto á los festejos, ellos han conmovido profundamente á S. E. que sabe lo que *valen* y lo que cuestan y si no lo sabe él, lo sabrán las cajas policiales de los departamentos visitados.

Su espontaneidad no ha podido ser mayor, como lo comprueba esta anécdota cuya veracidad garantimos.

Existe en el pueblo de Paysandú una sociedad filarmónica de jóvenes aficionados.

Llegó S. E. y la policía echó á vuelo las campanas, iluminó el aire con cohetes voladores, atronó al pueblo con músicas, salvas y barullo, y los jóvenes aficionados no se movieron de sus casas.

Al dia siguiente se presentaba en casa del presidente de la sociedad filarmónica un edecan del *primer ministro*.

—Vengo, dijo, de parte de S. E. á agradecer á V. y á sus demas compañeros la serenata con que lo obsequiaron anoche.

—Nosotros! preguntó admirado el presidente.

—Si Señor, y S. E. me encarga que pida perdon á vdes. por no haberse encontrado en su casa.

—Pero Señor, si nosotros no hemos pensado en dar serenata á S. E.

—[illegible] yo digo lo que me mandan. S. E. les hace decir á vds., pues, que los espera esta noche, con un refresco y que tomará á desaire que no concurran con sus instrumentos.

No hubo remedio; tuvieron que concurrir, y S. E. se oyó dar una serenata *espontánea*.

Así han sido todas las *manifestaciones populares* de los pueblos.

En Mercedes dirigidas por la *amabilidad* de Máximo Perez.

En Paysandú, en el Salto, en Tacuarembó, dirigidas por S. E. mismo.

De este modo el primer Ministro vuelve de su *paseo litoral* seguido de sus domésticos y familiares, como un señor feudal de sus cacerías, seguido de sus piqueros y sabuesos, con abundante acopio de *pájaros*.

Como hombre de estado, S. E. no ha aprovechado menos en su *paseo litoral*: su gravedad ha ganado en mas de 25 libras de peso.

La prensa en Mercedes

En todas partes del mundo, la aparicion de un diario, un nuevo órgano de opinion, ó si quiere una nueva manifestacion de ejercicio intelectual, importa un síntoma de progreso y es motivo de regocijo para la sociedad.

No hay que ser muy severos para juzgar las ideas de un diario; de todos modos debe ser el bien venido.

Un diario de malas ideas, da vida necesariamente á otros de propaganda justa; habiendo libertad para todos, hasta el error conspira en favor de la verdad.

Es la accion y la reaccion que cuenta la física entre sus leyes.

Cuando apareció *El Nacional* con su *bandera de partamento*, lo saludamos con júbilo, y del mismo modo hubiéramos saludado una bandera de guerra.

Paso al pensamiento! que de las semillas que siembra en el camino, solo prende y fructifica lo verdadero y lo digno.

Esto es viejo; esto es comun; esto es elemental, bien lo sabemos, pero no faltan quienes ignoran hasta los principios mas vulgares, elementales y comunes de la libertad de los pueblos.

Las prevenciones, los ódios, las acechanzas del General Batlle contra la libre manifestacion del pensamiento, están ejerciendo influencia, no aquí afortunadamente donde hay espíritu público formado, pero sí en los pueblos de campaña donde impera la influencia despótica de un mandon.

He aquí la prueba.

Acaba de aparecer en Mercedes un diario de buen formato, rico papel y esmerada impresion, titulado el *Americano*, y que formula un programa general donde no se ataca á nadie pero donde tampoco se llama semi-Dios á Bustamante, y Dios completo á Máximo Perez.

Pues bien! vea el lector que recibimiento le hace *El Rio Negro*, diario oficial del pueblo que no es mas grande que la mano y sale impreso en papel de pulpería con tipos del tiempo de María Castaña.

LO HABIAMOS PREVISTO

«La creacion de un nuevo periódico en nuestra combatida sociedad, no podia traer mas que disgusto á su numerosa poblacion.

«Esto no solamente lo habiamos previsto nosotros: todo el pueblo lo habia tambien vaticinado; y no obstante estos pronósticos; y apesar del disgusto con que los hombres mas conspicuos, veian el empeño con que cierta individualidad patrocinaba la idea de la creacion del periódico que proyectaba, éste ha salido á luz á despecho de todo lo mas digno de nuestros hombres.

«Sea enhorabuena; el pueblo ofendido con el menosprecio de sus mas caros é individuales intereses (la paz doméstica) señala ya con el dedo al promotor de todos los males que ha de proporcionarnos la encontrada de los periódicos de nuestra ciudad, la responsabilidad será de él, puramente de él; y no le cause estrañeza el que uno y otro periódico vuelvan sus tiros contra su inmodestia, y soberbia.

«No le basta el que la casualidad lo haya llevado al colmo del favor y á ser el todo de nuestra desventurada poblacion, es preciso un órgano en la prensa que servilmente adule y propague sus ambiciosas concepciones.

«*El Americano*, hechura suya, responderá por algun tiempo, al objeto de su institucion; pero no está lejos el dia, en que el hijo reniegue y maldiga á su autor; tiempo al tiempo.

«Segun son los principios de inciertos y ofensivos al decoro social de nuestra poblacion, así será, seguro, el desastroso fin de un periódico creado á costa del bolsillo ageno, para manosear y ofender nuestras mas caras afecciones.

[illegible]

«Dejémosle seguir en su tarea; pero firmes en nuestro puesto, hemos de oponerle con entereza nuestros escasos elementos para destruir su BOMBÁSTICO Y VALIOSO establecimiento.»

CUERPO LEGISLATIVO

Honorable A. General:

La Comision Permanente, delegada de la H. A. General, llenando uno de sus mas altos deberes Constitucionales, tiene el honor de someter á vuestro soberano fallo, todos sus trabajos durante la clausura de las sesiones ordinarias de V. H.

Ella no tiene la presuncion de haber obrado con lucidez, pero sí, segun su conciencia, dentro de la esfera Constitucional, porque éste ha sido su norte.

Si no le asiste la plena confianza de haber procedido en todo con acierto, tiene al menos la íntima conciencia que todos sus actos han sido practicados dentro de lo preceptuado en el Código Fundamental.

Como V. H. no dejará de comprender, una de las bases principales para el mantenimiento de la paz, órden y estabilidad de nuestra amada Patria, tan combatida por funestas convulsiones, es la armonía que debe reinar entre los altos Poderes del Estado—Este es el norte que ha seguido vuestra Comision Permanente, del cual cree no haberse desviado en nada.

Ahora solo resta á vuestra Comision informaros detalladamente de todos sus trabajos como lo hace á continuacion:

El dia 17 de Julio, dos dias despues de la clausura de vuestras sesiones ordinarias, la Comision Permanente fué informada de una comunicacion del P. E. convocando estraordinariamente á la H. A. General para ocuparse de varios asuntos.

Esta corporacion resolvió autorizar á su Presidente para dirijirse á los Presidentes del H. Senado y el de la H. Cámara de Representantes, adjuntándoles cópia autorizada de esa comunicacion.

Con fecha 20 del mismo, se procedió al nombramiento de los miembros que debian componer la Comision de Cuentas del Cuerpo Legislativo durante vuestro receso, y resultaron electos el Señor Senador D. Manuel Acosta y Lara y Sres. Representantes D. Manuel Solsona y Lamas y D. Juan Francisco Rodriguez.

En sesion del dia 23, la Comision Permanente fué informada de las observaciones con que el P. E. devolvió los Proyectos de Decreto que prorogaban por dos años mas la pension acordada á los educandos en Europa, D. Pedro Vizca, D. José Paseiro y D. Enrique Estrazulas—Este asunto se mandó reservar al fallo de V. H.

En esta misma sesion, y en consecuencia de una publicacion hecha en el diario *El Siglo*, por el ex-Gefe de E. M. G. de las fuerzas sublevadas que comandaba el Brigadier General D. Francisco Caraballo, por la cual se negaba el hecho del sometimiento de esas fuerzas á la autoridad constitucional, la Comision llamó á su seno al Sr. Ministro de la Guerra á dar esplicaciones sobre el particular—dadas que fueron éstas, fué resuelto comunicar al P. E. estar completamente satisfecha con ellas, sin embargo de esperar que ese poder diese cuenta, á la brevedad posible, del término de la insurreccion como lo preceptúa el Código Fundamental.

El Presidente de la J. E. A. del Departamento de la Colonia, se presentó haciendo presente la situacion en que se encontraba esa corporacion por las gestiones hechas sobre elecciones de la misma y pidiendo una resolucion al respecto.

Tomada en consideracion esta solicitud, fué resuelto elevarla al soberano fallo de V. H., única competente para resolver en el asunto, continuando en el entretanto la actual Junta en sus funciones.

El Proyecto de Ley sancionado por V. H. últimamente, relativo á la gradacion de jubilaciones y pensiones de los empleados civiles, fué devuelto por el P. E. con observaciones.

Este asunto como otro de la misma naturaleza, fué resuelto reservarlo á la H. A. General á sus efectos.

Con fecha dos de Agosto, se presentó el Coronel D. Manuel M. Aguiar, quejándose contra el P. E. y pidiendo su escarcelacion.

A este respecto se pidieron esplicaciones al Ministro respectivo.

Oidas estas, la Comision Permanente dirijió al P. E. una nota por la cual se declaraba completamente satisfecha, y mandó recurrir al reclamante ante quien correspondia.

El dia 4 de Agosto, D.ª Cármen Gonzalez, viuda de D. Candio Casal, se presentó quejándose del no cumplimiento por parte del P. E. á un Decreto de V. H. sobre aumento de pension.

Oidas las esplicaciones que le fueron pedidas al Ministro del ramo, se resolvió pasar este asunto al P. E. á fin de que diese cumplimiento al Decreto referido.

Con motivo de una resolucion de la J. E. A. de la Capital imponiendo gravámenes á los carruajes del servicio público, se pidieron esplicaciones al respecto al Sr. Ministro de Gobierno—Oidas éstas, la Comision Permanente declaró no estar en las facultades de las Juntas imponer ningun gravámen público que no importase un impuesto.

Con fecha 14 de Agosto el P. E. solicitó la aquiescencia de la Comision Permanente para reponer en su empleo al Brigadier General Don Francisco Caraballo.—Esta Corporacion resolvió este asunto afirmativamente.

El P. E. contestando á la comunicacion que se le habia dirijido respecto á que se diese cuenta del acto subversivo que tuvo lugar en la República y que terminó en Manzangano, adjuntó copias autorizadas de las estipulaciones hechas allí;—tomadas en consideracion, fué resuelto se pasaran á V. H. oportunamente copias de los documentos [illegible] remitidos por el P. E.

Don Teófilo Pereira se presentó solicitando la vénia para aceptar el nombramiento de Vice Cónsul de Portugal—Como la Comision Permanente no tiene mision en asuntos de esa naturaleza, fue resuelto que el suplicante recurriese oportunamente á V. H.

Por nota fecha 14 de Agosto el P. E. consultó á la Comision Permanente sobre la aplicacion de la Ley de Registro Cívico y esta corporacion obrando de conformidad con la Ley de la materia, resolvió que el Registro Cívico deberia abrirse en el Departamento ó Departamentos donde hubiere de practicarse elecciones de Senadores ó Representantes.

Varios ciudadanos vecinos del Departamento de la Colonia, se presentaron pidiendo una resolucion contraria á la dictada por la Comision Permanente sobre la eleccion de la J. E. A. de ese Departamento, y esta corporacion resolvió en sesion del dia 10 de Setiembre se estuviese á lo resuelto anteriormente.

D. Jaime Estapé se presentó solicitando el despacho de una solicitud que habia presentado á esta Corporacion en Diciembre del año de 1868 sobre el establecimiento de un Colegio de Náutica—Como este asunto se encuentra pendiente de la resolucion de la H. C. de Representantes, fue resuelto que el interesado ocurriese donde corresponda, pues la Comision Permanente no estaba habilitada para resolver en este caso.

Con motivo de denuncias hechas por la prensa respecto á no haberse llenado las formas sobre el arrendamiento del edificio público donde estaba situado el Mercado Principal, fué llamado el Sr. Ministro de Gobierno á dar esplicaciones al respecto.

Oidas estas y enterada la Comision de los informes suministrados por la Gefatura de Policía y las bases sobre las cuales se habia efectuado el contrato, resolvió que *por razones de equidad y teniendo presente las circunstancias del erario público que no permitian gastos de indemnizacion de perjuicios al inquilino de ese edificio, se le notificase se preparara á su desalojo en el término de la Ley de Inquilinato*.

El 31 de Agosto se presentó el Coronel de línea D. Mariano Perez, pidiendo el despacho de una solicitud que existia pendiente en el H. Senado. Como este asunto no era de la competencia de esta corporacion, fué resuelto que ocurriese á quien correspondia.

En sesion del dia 10 de Setiembre fue resuelto autorizar al Sr. Presidente de la Comision Permanente para dirijirse al P. E. manifestándole que el Decreto del dia 7 del mismo que mandaba estinguir los títulos de los Billetes de Banco circulantes por que la nacion se habia responsabilizado, era contrario al verdadero espíritu de la Ley, por cuyo motivo debia suspender inmediatamente los efectos del referido Decreto.

Al dia siguiente, acusando recibo el P. E., comunicó haber suspendido la quema de aquellos títulos hasta que V. H. interpretase su voluntad al dictar la citada ley.

Con fecha 30 de Setiembre fue instruida la Comision, de una nota del P. E. pidiendo autorizacion para prorogar el acuerdo celebrado con la Francia en 1867, por el corto período que faltaba para la conclusion del tratado definitivo que se negociaba con el agente de aquella nacion.

Este asunto fué resuelto de conformidad con lo pedido por el P. E. limitándolo hasta el 15 de Febrero, dia en que deben empezar los trabajos del 3er. período de la presente Legislatura ante la cual debe recurrir el P. E.

En sesion del dia 7 de Setiembre se dió cuenta de una nota del P. E. pidiendo la opinion de esta corporacion respecto á si las inscripciones hechas en el Registro Cívico para el presente período Lejislativo eran válidas.

En este asunto fué resuelto autorizar al Presidente de la Comision Permanente para contestar á aquel Poder en el sentido de que las inscripciones hechas en el Registro Cívico para la eleccion de la presente Lejislatura, se consideraban como válidas y subsistentes.

Igualmente fué instruida la Comision de dos notas del mismo poder, pidiendo en la primera una interpretacion del capítulo 3º. art. 11 del código fundamental y en la segunda se convocara á V. H. á fin de que se ocupase de esa interpretacion.

La Comision, tomando en consideracion esas dos notas, resolvió oficiar al P. E. en contestacion, que no estaba en sus facultades hacer la interpretacion aludida ni menos convocar á la H. A. General fuera del caso que espresamente determina el art. 57 de la Constitucion del Estado.

Con fecha 15 de Octubre, el mismo poder puso en conocimiento de la Comision el haber resuelto enagenar, por medio de remate público, la mitad de la renta de Contribucion Directa en todos los Departamentos con escepcion del de Montevideo.

Esta nota fué contestada comunicando al P. E. que la Comision nada tenia que observar al respecto.

Don Pedro Oyamburo solicitó que esta corporacion observase al P. E. que la limpieza de letrinas deberia del trabajo [illegible] invocando el art. 140 del Código Fundamental.

Esta solicitud fué resuelta mandando al suplicante que dedujera su derecho ante quien correspondia.

Con fecha 21 de Setiembre el P. E. puso en conocimiento de la Comision Permanente que, teniendo avisos fidedignos y reiterados que se organizaban elementos para perturbar la paz pública tanto en la Campaña cuanto en la Capital, solicitaba el apoyo de esta corporacion para tomar medidas prontas de seguridad.

El mismo dia fué resuelto contestar, que estando en las atribuciones del Presidente de la República tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves é imprevistos de ataque esterior ó conmocion esterior segun lo preceptuado en el art. 81 de nuestra Constitucion política, la Comision Permanente nada tenia que observar, esperando que el P. E. obraria dentro de la esfera Constitucional dando cuenta de sus actos en el modo y forma que la misma Constitucion lo determina.

Con fecha 23 de Setiembre fué autorizado el Presidente de la Comision Permanente para dirijirse al P. E. observándole de las medidas adoptadas sobre encarcelamiento y espatriacion de varios ciudadanos.

El 25 del mismo, ese poder acusando recibo dijo que, reservándose para mas adelante rendir cuenta detallada de sus actos, ofrecia darlas en la primera sesion si la Comision Permanente lo creia urgentísimo.

En este estado fué instruida esta corporacion de una nota de la J. E. A. de la Capital, denunciando el hecho de las prisiones y espatriaciones que el P. E. habia hecho en varios ciudadanos y exitando el celo de esta corporacion para obtener del P. E. la observacion de las prescripciones constitucionales.

En la misma sesion fué resuelto oir las esplicaciones del Ministro respectivo sobre esta denuncia.

Presente este funcionario, refirió sucintamente los conocimientos que habia tenido el Gobierno sobre planes revolucionarios y que dieron mérito á la prision de varios ciudadanos, deportándolos mejor que tener que presenciar un conflicto en la Capital.

Oidas estas esplicaciones, fué resuelto se advirtiese al P. E. de la infraccion de los artículos 83 y 136 del Código Fundamental, manifestándole tambien que si bien esta corporacion valoraba las circunstancias por que atravesaba el país y la necesidad de tomar medidas preventivas de seguridad, esperaba que el P. E. se ceñiria al testo espreso de la Constitucion, como igualmente que esta comunicacion importaba la segunda observacion.

El dia 6 de Noviembre acusando recibo el P. E. dijo, que al haber obrado como lo habia hecho, creia haberse ceñido á los artículos 79 y 81 de la Constitucion del Estado—Ese mismo dia fué acordado contestar á ese poder, que desde que se habian acatado las observaciones de esta Comision habia terminado su mandato, disponiendo el archivo de esta nota.

Don José E. Gonzalez se presentó quejándose del destierro violento que se le habia impuesto por el delegado del P. E. en el Departamento de Mercedes.

Como el solicitante se presentó directamente sin haberlo hecho antes en queja ante el P. E. autoridad inmediata de ese funcionario contra quien se quejaba, la Comision declaró que no habiendo tal denegacion de justicia ocurriese el interesado ante quien correspondia.

Don Guillermo Sagrera se presentó igualmente en queja de arbitrariedades cometidas en su persona por el Gefe Político del Departamento de Minas.

Adoleciendo esta presentacion de los mismos defectos que la del Sr. Gonzalez, esto es, sin haberse presentado previamente al P. E. como Gefe inmediato de ese funcionario, la Comision lo resolvió de la misma manera que aquella.

D. Luis E. de Nabarro á nombre de la sociedad que representaba, se presentó quejándose de una medida gubernativa que mandaba suspender la representacion del drama titulado *El Capitan Alborniz*, que iba á representarse en el Teatro de Solís.

De las esplicaciones que la Comision recibió al caso, resultó que la suspension aludida, provenia de mútuo acuerdo con el Sr. Diaz, autor de ese Drama, beneficiado y Director de la funcion y no de resultas de ninguna órden escrita ni publicada.

En su consecuencia, se resolvió devolver esa solicitud con insercion del dictámen de la Comision Especial.

Estos son, H. A. General, los trabajos de que la Comision Permanente se ha ocupado durante el receso de vuestras augustas sesiones.

Si ellos mereciesen la aprobacion de V. H. quedarian satisfechos los deseos de vuestra Comision Permanente.

Como notareis HH. SS. y RR. la Comision Permanente ha creido mas conveniente la innovacion que ha introducido este año, la cual consiste en adjuntar á esta Memoria en vez de las copias de los dictámenes y demas resoluciones de esta corporacion, una copia legalizada por el respectivo Secretario, del diario de Sesiones que nunca se ha podido llevar á efecto y que á la actual Comision Permanente le ha cabido esa gran satisfaccion.

En dicha copia encontrareis á mas de las piezas justificativas, el espíritu que ha guiado á vuestra Comision Permanente al dictar sus resoluciones, como las palabras testuales de los Ministros respectivos en las esplicaciones que les han sido pedidas en cada caso.

Al cerrar sus trabajos, la Comision Permanente felicita á la H. A. General por la paz y engrandecimiento de que actualmente goza el país, como por la buena armonía que existe entre los poderes públicos, base primordial de nuestro engrandecimiento y bienestar.

H. A. General.

Sala de sesiones en Montevideo á 4 de Febrero de 1870.

Rodriguez—Ferreira y Artigas.

INTERIOR

[illegible]

EXTERIOR

Correspondencia para «El Siglo.»

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

Noticias de Europa.

[illegible]

Liverpool el 13 de enero con escalas en Burdeos, Lisboa, San Vicente y de Rio Janeiro el 1 del corriente, vap. inglés «Patagonia» de 3000 tons, cap. P. C. Petrie con 130 pasageros á Scott Yarrow, con á F. Fynn y ca. 6 caj metálico, quedó puesto en observacion sanitario.

Richmond, barca inglesa «Hyack,» á Z. Fair y ca. con 1595 bcas harina.

Cádiz, barca inglesa «Kate Smith,» á Lammers y ca. con sal.

Cardiff, fragata inglesa «Nora,» á Scott Yarrow y ca. con carbon.

Buenos Aires el 6 del corriente, vapor argentino «Cerro,» en lastre.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

OTRO GRAN BAILE

La Comision del último Baile habido en Solis en la noche del 5 transcurrido, ha resuelto, cediendo á las exigencias de un sin número de familias dar un tercer Baile para el 18 del corriente.

Mañana daremos á conocer fijamente los puntos de suscricion.

Desde ya les auguramos á los jóvenes de la Comision un lleno completo.

TEATRO SAN FELIPE

Funcion para el lúnes 14

COMPAGNIA DEL ALCAZAR LÍRICO

SOIRÈE PARA FAMILIAS

Chanson de Fortunio

LES CHEVALIERS DU PINCE-NEZ

A las 8 en punto.

Entrada general, 1 peso; Palcos, 4 pesos; Lunetas, 50 cts; Cazuelas, 50 cts; Gradas, 50 cts.

Se previene á las personas que desean tomar localidades con anticipacion en vista de las muchas pérdidas, se dirijan á la boleteria del Alcázar, de 2 á 4 de la tarde.

La boletería de San Felipe se abrirá á las 11 del dia lúnes.

ALCÁZAR LÍRICO

THEÂTRE FRANÇAIS

Direction: A. Tournevillé

Aujourd'hui mercredi 9 Fevrier 1870.

LE VIOLONEUX

Operette bouffe de J. Offenbach.

GRAND INTERMEDE DE CHANT

LA SERVANTE D'AUBERGE, par M.lle Gosat.
AIR NOUVEAU, par Mlle. Adrienne.

2me. representation

LES RENDEZ-VOUS BOURGEOIS

Opera comique en un acte, de Nicolo.

A las 8 en punto.

Vendredi.—Bénéfice de Mr. Simonthez.
1re. répresentation: *Les dames de la Halle*.
1re. representation de *Edgard et sa bonne*.
On demande des controleurs pour le Theatre.

OTRA

Gran funcion de lucha y fuerza

Para el domingo 13 de Febrero

A las 3 de la tarde.

El luchador Pablo Raffetto (a) cuarenta onzas, italiano, conocido por el mas fuerte del mundo, único en su trabajo, se presentará dando una funcion de lucha romana y ejercicios hercúleos.

ORDEN DEL ESPECTÁCULO

1.ª PARTE.

1.º Sinfonia por la música.
2.º Gran desafio de lucha con el señor Enrique Fabre, de nacionalidad francés.
3.º Sinfonia por la música.
4.º Otro desafio con el Sr. Clippe, oriental, el mas fuerte de la capital.
5.º El Sr. Raffetto luchará con cualquier persona que se presente, ofreciendole un premio de 200 pesos nacionales á quien sea capaz de voltearlo.

2.ª PARTE.

1.º Sinfonia por la música.
2.º Variados ejercicios de fuerza con una bomba del peso de 80 libras.
3.º Otros y variados ejercicios con otra bomba del peso de 30 libras.
4.º Sinfonia por la música.
5.º El Sr. Raffetto ejecutará los increibles ejercicios de sobre humana fuerza con una gigantesca bomba del peso de 160 libras, á brazo estendido, ofreciendo 200 pesos á quien sea capaz de hacer dichos ejercicios.

Precios.—Entrada, 1 $; sillas, 50 cts.; Palcos, 4 $; niños, 50 cts.

El reglamento para la lucha se encuentra en la boleteria del teatro.

En los intermedios serán distribuidos los retratos del Sr. Raffetto.

Los boletos se despacharán desde las 10.

TELEGRAMAS

[illegible]

las 3 de la tarde

Bonos 61 ¾.

Sarmiento llegó ayer tarde, desembarcando inmediatamente.

Ninguna demostracion por parte del pueblo.

Todo fué oficial.

ENTRADAS.

New York, *Camion*.
Santa Catalina *Nayade*.

SOLICITADAS

San Fructuoso, Noviembre 16 de 1869.

Habiéndose presentado en esta oficina el señor D. Andres M. Rodgers con un escrito en que solicita se anote el dia en que el Sr. D. Gilberto Ramsay dejó de contribuir con la parte que como socio le correspondia para la esplotacion de la Mina Aurífera Sir Rodger, por el presente se le cita para que comparezca en esta Gefatura dentro del término de 30 dias á contar desde la presente fecha, con el fin de llenar las formalidades que determina el artículo 50 del Código de Minas.

Joaquin Herrera.

—

Nicolas G. Possolo, Juez de Paz de la 1.ª Seccion de la Capital, certifico que á peticion de D. Andres M. Rodgers se ha citado hasta por tres veces á D. Gilberto Ramsay en legal forma, el cual no ha comparecido incurriendo en rebeldia voluntaria. En su consecuencia y la solicitud de dicho Sr. Rodgers, le espido el presente á los fines que convenga.

Nicolas G. Possolo.

Testigos: *Miguel Canalas—Pablo V. Otero.*

Señor Gefe Político:

Andres M. Rodgers, súbdito de la Gran Bretaña y vecino de este Departamento, ante V. S. como mejor proceda, comparezco y digo:

Que en virtud de la citacion espedida por V. S para el comparecimiento en esa oficina del Sr. D. Gilberto Ramsay, ocurrí á la Capital donde despues de haber tentado por todos los medios de amistad para que dicho Señor bajara á esta villa segun la órden que llevaba de esa Gefatura, me presenté ante el Juzgado de Paz respectivo donde por tres veces hice citar al Señor Ramsay, habiéndose este esquivado de comparecer y por consiguiente incurriendo en rebeldia voluntaria, segun lo verá V. S. por el certificado del Juez que acompaño.

Por tales razones y en atencion á que mi socio se niega, no solo se ha negado al comparecimiento ordenado, sino tambien á contribuir con la parte que como tal le corresponde para el laboreo de la Mina «Sir Rodger.»

A V. S. suplico que dándome por presentado se sirva proveer en el presente escrito con arreglo á lo que determina el artículo 50 del Código de Minas, y de [illegible]

Andres M. Rodgers.

—

Gefatura Política.

San Fructuoso, Diciembre 10 de 1869.

Vista la negativa del señor Ramsay á comparecer ante esta oficina, á fin de esclarecer lo determinado en el artículo 50 del Código de Minas, habiendo incurrido por este hecho en acto de rebeldia, consta que desde la presente fecha empiezan á correr los cuatro meses que señala el mismo artículo para satisfacer cumplimiento á sus demas sócios, y que si pasado dicho término no hubiese dado cumplimiento á los interesados, quedará separado de la sociedad, perdiendo por consiguiente la parte que tuviera en la Mina, conforme lo determina la ley de la materia.

Joaquin Herrera.

N.º 951.

SECCION COMERCIAL

Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

Montevideo, Febrero 8 de 1870.

MERCADO MONETARIO.

La suba repentina de ayer á hoy en el metálico ha causado alguna flojedad en las operaciones.

Abrieron oficialmente las ventas á 5 ¾ p.%, 5⅞ siguió en suba á 6, 6⅛, 6¼, 6½ y cerró á 6⅜ p.%.

A plazos el movimiento ha sido mas activo.

Damos á continuacion la reseña de las ventas.

Bolsa Montevideana.

(Cotizaciones oficiales, 1 de la tarde).

VENTAS DE METÁLICO

Al contado.

1,551 $	5¾ p.%
2,000 «	5⅞ «
8,000 «	5⅞ «
1,800 «	6 «
1,000 «	6 «
1,500 «	6 «
3,000 «	6⅛ «
1,000 «	6⅛ «
1,000 «	6¼ «
2,800 «	6⅜ «
1,000 «	6⅜ «
1,000 «	6⅛ «
1,500 «	6⅜ «
5,900 «	6⅜ «
2,000 «	6⅜ «

A plazos.

10,000 « disponibles para el vendedor hasta 31 de Marzo ... 5¾ «
5,000 « id id id hasta 31 de id ... 5⅞ «

[illegible]

TELÉGRAFO MARÍTIMO

[illegible]

REMATES

[illegible]

Rafael Ruano

De la productiva y linda propiedad sita en la calle del Ejido n. 130 entre las calles de Mercedes y Colonia.

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

E. Rey y Cabral.

Importante de ricos muebles por ausentarse su dueño del pais—En la calle del 25 de Mayo num. 316.

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

PECTORAL DE CEREZA del doctor AYER

PARA LA PRONTA CURACION DEL CROUP, ANGINA, CONSTIPACION, LOS RESFRIADOS, RONQUERA, ALFERESIA Ó CARRASPERA, BRONQUITIS, TENQUE, ESO QUE ANDE, TISIS EN SU PRINCIPIO Y PARA EL ALIVIO DE LOS HETICOS DECLARADOS.

El *Pectoral de Cereza* se ha introducido y está hoy en uso constante en los hospitales y ejércitos, las casas de beneficencia y las prácticas particulares en Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos y Brasil, en donde la ciencia médica ha alcanzado su mas alto grado de perfeccion.

Millares de casos de *afecciones pulmonares* que habian burlado todo recurso del saber humano, se han curado radicalmente con el uso de este *Pectoral de Cereza* y estas curas hablan con conviccion á todos los que tienen conocimiento de ellas.

La tisis se cree generalmente incurable, y sin embargo en muchos casos que la enfermedad parecia arraigada se ha curado con el uso constante del *Pectoral de Cereza*.

La tos descuidada llega á ser crónica é induce á la formacion de tubérculos en los pulmones, cúrase á tiempo, tomando dósis pequeñas tres veces al dia y un baño caliente de piés á la noche. Personas que padecen de una *tos arraigada* que no las deja dormir, si toman este medicamento al acostarse se levantarán descansadas.

Los cantores y oradores encontrarán alivio tomando el *Pectoral de Cereza*.

El asma siempre se alivia y muchas veces se cura.

La bronquitis se cura generalmente muy pronto con dósis pequeñas y frecuentes.

Los resfrios se curan *siempre* tomando el pectoral á tiempo.

La tos convulsa debe aliviarse al momento tomando dósis pequeñas, pero frecuentes.

El croup al momento que se siente la tos ó hipo peculiar á esta enfermedad, se administra un vomitivo y despues se curará la enfermedad con dósis frecuentes de *Pectoral de Ayer*.

Toda familia debe tener el Pectoral de Cereza de Ayer á mano, particularmente cuando hay criaturas, porque el tiempo precioso que se pierde en procurarlo, puede ser lo suficiente para que sea fatal al niño querido. Manden buscar un frasco (y un almanaque gratis) con los certificados de curas.

Se vende en las boticas principales.

AGENTES: **Lebas Nuttall y C.ª**
e.15-p.-d.p.8 Esquina Cerrito y Zavala.

PARA COMPARSAS

Los que precisen coches abiertos en gran número, desde uno hasta diez, pueden ocurrir á la agencia del Conde Belingardo que allí encontrarán á precios que agradarán; todos los carruages llevarán caballos de pareja, y el que guste, cochero de galera y levita.

Calle de los Andes, frente la confitería de la Buena Moza. f.9 17p.

TODA FAMILIA DEBE TENER

EL PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER

e.15-1p.

IMPORTANTE

Para los almaceneros por Mayor y Menor. Los que quieran encargarse de la venta de Galletitas Inglesas finas, hay una partida que se podrá vender á precios mas baratos que en ninguna otra parte, y se les abonará una buena comision de venta. Para mas pormenores dirijirse á esta imprenta con una esquela á E. Z. f. 9-3p.

Se precisa un preceptor para una casa de familia en la campaña, distante diez leguas del Rosario Oriental; para tratar, vease con D. Cayetano Lacas. f.9-3p.

Tren-way á la Union [illegible]

Agencia Solis 50 [illegible]

D. Joaquin Lluñque [illegible]

Al comercio [illegible]

Se vende [illegible]

Dependiente [illegible]

Dependiente [illegible]

El abajo firmado [illegible]

Dinero PERDIDO—Se gratificará á la persona que entregue en la calle Ciudadela num. 7, un rollo de papel moneda conteniendo 78 pesos moneda corriente. f. 9-3p.

Se vende [illegible]

Interesante [illegible]

Al público [illegible] *Pedro Bonezzi.*

Prendedor [illegible]

Se avisa [illegible]

El Dr. Reginaldo MONIZ FREIRE, médico brasilero recien llegado del Ejército en el Paraguay, vive ahora en la calle del Rio Negro frente al núm. 201. f.9-3p.

Se ofrece un fogonero de primera clase con certificados de servicios que tiene prestados; dejar en esta imprenta una carta con las iniciales M. B. f. 9 3p.

Cocinera buena [illegible]

Doctor [illegible]

Caballo [illegible]

Edicto [illegible] —*Francisco Castro, Juez de Paz.*

Cochero [illegible]

Bergantin goleta ITALIANO «BINGOTO» DE GENOVA—[illegible] —El Consignatario *Giacomo Mazzini*. e. 9-3p.

ANTONIO MAÑOSAS
PROCURADOR
CALLE MINI, 15

Avisa por el presente á sus poderdantes de la capital y de la campaña, que ha trasladado su domicilio á su casa propiedad sita en la calle del Mini n. 15, entre las calles Florida y Ciudadela para el Sud.—Las demás personas que quieran honrarle con su confianza, lo encontrarán de 9 á 10 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde. [illegible]

Extractum Carnis Liebig

DE LA FABRICA DE LA COMPAÑÍA DE «LIEBIG» EN FRAY BENTOS.

El único analizado y garantido con la firma del célebre químico el *Baron de Liebig* y sin este requisito no debe considerarse legítimo ningun estracto.

Este artículo se recomienda por su superioridad de delicado sabor y por no tener el gusto quemado que frecuentemente se nota en los estractos espúreos.

Para niños y convalecientes es el alimento mas digestible conocido y el único que con seguridad puede administrarse en casos de suma debilidad.

Para uso de familias es indispensable por su fácil empleo; en 5 minutos se consigue una taza de caldo con solo disolver media cucharadita del Estractum Carnis en una taza (de las de té) de agua hirviendo. Si se quiere se puede agregar un poco de manteca y sagú ó tapioka, pero para esto es preciso hervirlo algunos minutos—y se obtiene una sopa deliciosa.

Los viajeros no necesitan otra recomendacion que saber que una libra del «Estractum Carnis» representa 33 libras de carne fresca y que puede conseguirse diariamente caldo de carne fresca.

Los consumidores del «Estractum Carnis» deben tener presente que el verdadero estracto se elabora en la fábrica de la Compañía de *Liebig* en Fray-Bentos, segun la fórmula especial nunca publicada del Baron de *Liebig*.

Se vende en Montevideo, Botica de Cranwell 167, 25 de Mayo; Buenos Aires, Cranwell y Murray.

d.29-3mes 3.ª pág.

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.

Los recomendamos á las familias y hombres solos

MUEBLERIA

TAPICERIA Y COLCHONERIA
DE FRANCISCO LANZA

Calle del Rincon, n. 153 y 181

En dicho establecimiento se han recibido recientemente de Paris y Hamburgo, muebles y objetos de tapiceria de la forma mas moderna y elegante, á precios sumamente módicos. e.25-1m.

†

MIGUEL AGUERREBERRY.
(Q. E. P. D.)

Falleció el 2 de Febrero de 1870.

[illegible]

†

D. JOSÉ BLANC
(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 11 de Febrero de 1870.

[illegible]

†

EMILIO CASENAVE
(Q. E. P. D.)

Muerto el dia 17 de Enero en la Asuncion.

[illegible]

PLAZA DE FRUTOS
DE LAS TRES CRUCES

[illegible]

BAÑOS
BAÑOS
BAÑOS

Bueno es que todos sepan que el Hotel Oriental tiene los mejores baños que se pueden desear, en salas espaciosas y aereadas, servidos con el mayor aseo y con ropas tan limpias y blancas como cualquiera pueda tener en casa.

Cada baño vale 8 rs. y una docena solo 6 pesos.

d.3-3m.-3 pág.

ZAPATERIA

LA PROVIDENCIA

GRAN BARATILLO DE CALZADO
POR MAYOR Y MENOR
86—CALLE DEL RINCON—86

Botines elásticos de raso de seda blancos y de todos colores para señora última novedad á 48 reales el par; zapatos de raso de seda para señora igual clase á 25 reales el par; botines elásticos de prunel blancos y de todos colores para señora clase superior á 26 reales el par; botines de fantasía, de cabritilla para señora á 22 rls. par; botines de prunela de todos colores para Sra. á 22 rls par, botines para hombre hasta 15 rls par, y una infinidad de botitas y botines para niños á 20 rls la mejor clase á 18 y 15 rls el par; los hay hasta por 10 vintenes. Zapatillas á 7 9 y 10 rls. par:

Acudir, pues, y verán la realidad.

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA
86—CALLE RINCON—86

NOTA—Todos los artículos que se mencionan son sin la menor avería o.-21 perm. 3.ª pág.

EXTRACTUM CARNIS
LIEBIG
DE LA FABRICA DE A. BENITES Y C.
EN GUALEGUAYCHÚ

[illegible]

Se vende por mayor y menor, despachado ó en depósito.

CAMISERIA DEL BANCO

Calle de Ituzaingo, 186 y 188.

d.23-perm.-3ªpág. Unico Agente, Julio Lilly, Ca.

RESTAURADOR DE LOS CABELLOS DE ROSSETER

Para volver el cabello á su color primitivo

BOTICA DE CRANWELL, 25 DE MAYO 167

CAMISAS

LA PRIMERA CAMISERIA

ESTA GRAN ESPECIALIDAD DE

CAMISAS

EN MONTEVIDEO

LA MAS ESPECIAL
LA MAS IMPORTANTE
LA MAS BARATA

Especialidad en ropa blanca.

Sábanas confeccionadas de hilo de 4, 6, 8, 10 y 12 $ mon. el par, pañuelos de hilo, varias clases y precios.

Medias para hombres (gran surtido).

Camisetas de franela, de punto, lana y tambien de algodon.

Calzoncillos de franela, de hilo y de algodon &. &.

186—CALLE TREINTA Y TRES—186
ENTRE RINCON Y SARANDÍ

[illegible]

SE MUDA
EL REMATE DE COMESTIBLES
de
Emilio Castellanos y C.ª
que está en la calle 25 de Agosto, n. 32, á la calle de las Piedras, n. 73, frente al Telégrafo Marítimo.

Prevencion

[illegible] —*Pedro Irigoyen.*

La casa de Comisiones
DE MORILLO Y GOZALBO

ha trasladado su escritorio á la calle de Misiones, núm. 162 y 164.

Se dan letras sobre España en el mismo escritorio. e 21-15p. 2.ª pág.

AGUA AGUA AGUA

á 1 real la pipa

En la panadería Americana á vapor calle Treinta y Tres esquina Reconquista, se vende agua mas barata que en cualquier otra parte.

SUELDOS
de
VIUDAS, PENSIONISTAS
Y MILITARES

En la Agencia de Préstamos y asuntos judiciales 101, Zavala, 101, se compran con un módico descuento.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle de Misiones núm. 162 y 164.

m.9-perm.-3pág.

Bombas instantáneas

Usadas en la expedicion de Abysinia. Hacen el pozo y sacan agua en 5 minutos.—Las hay en venta, calle Rincon, 23.

DANZA
La Hesperidina

DEDICADA AL

CLUB MUSICAL

Se encuentra en venta en el almacen de música del Sr. Pons.

Solo **cinco** reales el ejemplar.

Tambien se vende á domicilio.

Nota.—El CLUB MUSICAL cantará esta danza durante Carnaval.

DINERO
EN
LA PROTECTORA ORIENTAL

AGENCIA DE PRÉSTAMOS

25 de Mayo, núm. 86, frente á «La Tribuna»

[illegible]

HORMIGAS
Y
SU COMPLETA DESTRUCCION

Sulfuro de carbono

Se vende en la calle del 25 de Agosto, 119.—Se enseñará el método para emplearlo. f.6-perm.-3ªpág.

PLAZA MATRIZ

En los altos del café de Pyramides se alquilan cuartos amueblados, todos ellos con balcones á la plaza.

PEDRO PRIUS

Doctor en Medicina y Cirujia ofrece al público sus servicios profesionales, tanto de dia como de noche, en su casa calle de los Treinta y Tres, núm. 159.

Horas de consulta, de 12 á 2 de la tarde f.6-15p. 3ª pág.

LIQUIDACION DEFINITIVA
E IRREVOCABLE

Y LO MAS PRONTO POSIBLE DE LA TIENDA DE MODAS

DE MADAME BOSSHARDT

117, Calle del Rincon

Ventas á gran rebaja de todos los artículos sin escepcion.

Tambien se vende el armazon con accion á la llave y contrato para 4 años.

Todo á precios equitativos. [illegible]

SOCIEDAD

P. DE CEBOLLATI

Se venden dos acciones en la calle de Canelones, núm. 65. e.29-10p.-3ªpág.

SE VENDE

La Hojalatería sita en la calle de San José n. 58, por hallarse su dueño enfermo y no poderla atender; tiene muy poco capital. e.23-1m

AVISOS MARITIMOS

Para Vigo, Coruña y Santander

[illegible] —*Pelegrin Lópes y C.ª*

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA ENTRE

Liverpool y Valparaiso

EL VAPOR PAQUETE INGLES

PATAGONIA

Su comandante P. C. Petrie.

Esperado en Montevideo, de Liverpool y puertos intermedios por el 9 de Febrero, sigue viage 9 horas despues de su llegada para

VALPARAISO

tocando en Punta Arenas (Estrecho de Magallanes.)

EL VAPOR

MAGELLAN

Su comandante C. A. Sivell

Esperado en Montevideo de Valparaiso, por el 25 de Febrero, seguirá viage pocas horas despues de su llegada, para

LIVERPOOL

haciendo escalas en Rio de Janeiro, San Vicente, Lisboa y Burdeos.

En el mes de Marzo habrá dos vapores para Valparaiso.

PRECIOS DE PASAJE DE MONTEVIDEO

	1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.
Valparaiso......	lbs. est. 40	lbs. est. 25	lbs. est. 16
Rio de Janeiro..	« « 12	« « 8	« « 4
Lisboa..........	« « 35	« « 25	« « 14
Burdeos.........	« « 35	« « 25	« « 14
Liverpool.......	« « 35	« « 25	« « 15

Se espiden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasajeros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañias y familias se hace la deduccion de costumbre.

Hay algunos camarotes reservados á 5 libs. est. mas.

Dinero á flete á precio conveniente.

Los celebrados vapores de esta linea, harán en adelante el viaje de Liverpool á Montevideo en 26 dias, incluyendo demoras en los puertos entermedios, y para comodidad de pasageros son sin rivales.

Los pasageros de Buenos Aires que van con estos vapores no tienen necesidad de desembarcar en este puerto, porque la Agencia mandará un vaporcito para trasbordarlos con sus equipajes, siempre que tenga aviso por carta ó telégrama al efecto.

Para mas informes, ocúrrase á la agencia, calle Perez Castellanos 98.

o.1°-perm. SCOTT YARROW Y CA.

EL NUEVO VAPOR ITALIANO

LIGURIA

CAPITAN LAVARELLO

Saldrá para Génova con escala en Gibraltar, el 12 de Febrero próximo. Recibe pasageros y carga.

Pasages de 1.ª......... 125 $ fts. oro.
Id. de 2.ª......... 55 id. id.

Para tratar, en el Almacen Naval, calle 25 de Agosto, núms 95 y 97.

e.20-20p. *P. Borelli y C.ª*

AGENCIA DE LA

Nueva compañia Salteña

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

Itinerario en vigencia

Los lunes......... **Rio Uruguay**
Los miércoles...... **Villa del Salto**
Los viernes........ **Rio de la Plata**

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.º de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saleran á las 5 de la tarde.

m.23-p.

LÍNEA ITALIANA
DE NAVEGACION A VAPOR

ENTRE EL RIO DE LA PLATA Y GÉNOVA

HACIENDO ESCALA EN

GIBRALTAR
BARCELONA
MARSELLA

Con los siguientes vapores:

«Isabella», de 3,200 toneladas y fuerza de 600 caballos.
«Clementina», de 3,000 id. y fuerza de 500 id.
«Agnese», de 2,500 id. y fuerza de 400 id.

El vapor **ISABELLA**, comandante Gio Salaris, saldrá para Genova en los primeros dias de Febrero.

PRECIO DE LOS PASAJES

Primera clase......... 140 pesos
Segunda clase......... 110 id.
Tercera clase......... 60 id.

Ocurran á Savori y Schiaffino, calle Juncal, n. 7. e.14-1m.

VAPOR ORIENTAL
AMÉRICA

COMANDANTE: BARTOLOMÉ ROSSI

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

PASAJES DE PRIMERA CLASE

Cámara 1er. salon de señoras y señores 8 $ oro
Id. 1er. id. de señoras......... 8 » «

PASAJES DE SEGUNDA CLASE

Proa .... 4 $ «

FLETE

Carga......... 4 « «

Metálico, lo de costumbre.

ITINERARIO

De Montevideo: los lúnes y juéves á las 6 de la tarde.

De Buenos Aires: los mártes y sábados á las 5 y media de la tarde.

Para los demás pormenores, ocurrir á la agencia del «América», calle de las Piedras, n.º 129.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE
DE
TRANSPORTS MARITIMES
A VAPEUR

Linea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

LE PAQUETE FRANCÉS Á VAPOR

POITOU

COMANDANTE RAZOULS

[illegible]

Y BARCELONA

Precios de los pasajes

[illegible]